

*República de Panamá*  
*Superintendencia de Bancos*

RESOLUCION SB No. 01-2004  
(de 5 de enero de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. es una sociedad panameña autorizada para efectuar Negocio de Banca en o desde Panamá, al amparo de Licencia General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional mediante Resolución No. 2-81 de 14 de enero de 1981;

Que BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. ha solicitado autorización para proceder al cierre de su sucursal ubicada en la Vía Argentina;

Que según a lo indicado en el artículo 40 del Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, todo Banco que desee proceder con el cierre de alguna de sus sucursales, deberá previamente solicitar autorización a la Superintendencia de Bancos a efectos de que ésta verifique que se haga en forma ordenada y sin afectar los intereses de los depositantes;

Que conforme al Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos, y

Que la solicitud presentada por BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. no merece objeciones por parte de esta Superintendencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Autorizar a BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. el cierre de su Sucursal ubicada en la Vía Argentina.

Dado en la ciudad de Panamá a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA

*Maria Rosas de Tile*

María Rosas de Tile